

Quito, 15 de septiembre del 2020

Abogada
Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
DR. Oscar Jumbo
DEPARTAMENTO JUDRIDICO
Presente

De mi consideración:

ROCIO DEL PILA R SANGOQUIZA BONILLA, acudo ante usted en relación al trámite con numero de referencia GADDMQ-SGCM-20202-0190-O, que sigo en vuestra Administracion Zonal, a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

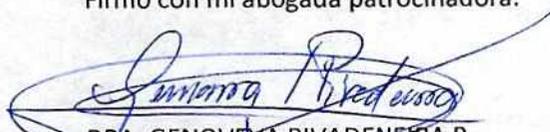
Segùn oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2020—0975-0, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020, da contestación al Oficio enviado por la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, en el que solicito se atienda de manera urgente la solicitud formulada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0190-O del 15 de enero de 2020.

En la contestación de manera equivocada hace constar "... ubicado en la parroquia La Argelia , Barrio San Luis , canton Quito , cuando en realidad se trata del lote de terreno Numero 588 cuando en la realidad esta ubicado en la calle 5, manzana N, de la Urbanizacion Vencedores de Pichincha, Parroquia La Magdalena, cantòn Quito.

Por lo expuesto de la manera mas comedida solcito se sirva enmendar este error, a fin de que no haya mas perdida de tiempo.

Solcito se digne notificar al correo electrónico genoriva@yahoo.es

Firmo con mi abogada patrocinadora.


DRA. GENOVEVA RIVADENEIRA B.
Mat. 17-2002-298-FORO ABOGADOS


ROCIO SANGOQUIZA BONILLA

Quito, 15 de septiembre del 2020

Abogada
Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
DR. Oscar Jumbo
DEPARTAMENTO JUDRIDICO
Presente

De mi consideración:

ROCIO DEL PILA R SANGOQUIZA BONILLA, acudo ante usted en relación al trámite con numero de referencia GADDMQ-SGCM-20202-'0190-O, que sigo en vuestra Administracion Zonal, a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

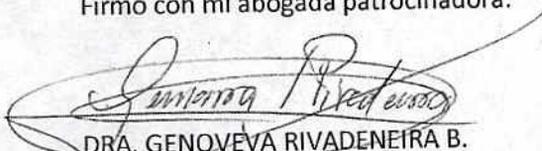
Segùn oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2020—0975-0, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020, da contestación al Oficio enviado por la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, en el que solicito se atienda de manera urgente la solicitud formulada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0190-O del 15 de enero de 2020.

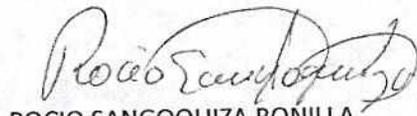
En la contestación de manera equivocada hace constar "... ubicado en la parroquia La Argelia , Barrio San Luis , canton Quito , cuando en realidad se trata del lote de terreno Numero 588 cuando en la realidad esta ubicado en la calle 5, manzana N, de la Urbanizacion Vencedores de Pichincha, Parroquia La Magdalena, cantòn Quito.

Por lo expuesto de la manera mas comedida solcito se sirva enmendar este error, a fin de que no haya mas perdida de tiempo.

Solcito se digne notificar al correo electrónico genoriva@yahoo.es

Firmo con mi abogada patrocinadora.


DRA. GENOVEVA RIVADENEIRA B.
Mat. 17-2002-298-FORO ABOGADOS


ROCIO SANGOQUIZA BONILLA

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-0975-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Asunto: INFORMES LEGAL Y TÉCNICO DE SUBDIVISIÓN PREDIO No. 3624529

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0190-O de 15 de enero del 2020, mediante el cual solicitó que se remita para conocimiento de la Comisión, el informe y criterio actualizado, ratificando o rectificando el contenido del informe legal No. 243-DJ-2019 de 30 de julio del 2019, considerando que en el mismo se emitió criterio legal favorable haciendo mención al criterio técnico desfavorable para la partición del predio de la señora SANGOQUIZA BONILLA ROCÍO DEL PILAR, quien solicitó que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 473 del COOTAD; al respecto la Dirección Jurídica expresa:

Mediante comunicación ingresada con Registro No. 2019-066311, la señora SANGOQUIZA BONILLA ROCÍO DEL PILAR, solicita que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 473 del COOTAD.

Con Informe No. AZEA-UGU-2019-153, de 1 de julio del 2019, el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, concluyó: "(...) *Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, No cumple con las ÁREAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, además de estar declarado en Propiedad Horizontal, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir, (...)*".

Mediante Informe Legal No. 243-DJ-2019, de 30 de julio del 2019, la Dirección Jurídica emitió Informe Legal Favorable para que la petición de la señora SANGOQUIZA BONILLA ROCÍO DEL PILAR, sea conocida por el Concejo Metropolitano y se resuelva sobre los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos; y, cambie las condiciones para este inmueble en particular.

Mediante Oficio No. AZEA-DJ-2019-4423, de 31 de julio del 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitió al Concejo Metropolitano, los Informes Técnico y Legal de Subdivisión del inmueble de propiedad de los Cónyuges PANCHI PROAÑO HÉCTOR RAMIRO y SANGOQUIZA BONILLA ROCÍO DEL PILAR, signado con el número de Predio 126823, ubicado en la parroquia La Argelia, Barrio San Luis, cantón Quito, para

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-0975-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

que se realice una respuesta al peticionario.

Con Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0190-O de 15 de enero del 2020, la Secretaría del Concejo Metropolitano, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, que se remita para conocimiento de la Comisión, el informe y criterio actualizado, ratificando o rectificando el contenido del informe legal No. 243-DJ-2019, de 30 de julio del 2019, considerando que en el mismo se emite criterio legal favorable haciendo mención al criterio técnico desfavorable para la partición del predio.

Mediante Informe Legal No. 245-DJ-2020 de 24 de marzo del 2020, la Dirección Jurídica, emitió Informe Legal Desfavorable para la subdivisión del predio en mención, además de estar declarado en Propiedad Horizontal, por lo que la petición de la señora SANGOQUIZA BONILLA ROCÍO DEL PILAR, debe ser conocida por el Concejo Metropolitano, ya que será quien resuelva sobre los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos; y, cambie las condiciones para este inmueble en particular.

Por lo expuesto, remito los Informes Técnico y Legal de Subdivisión del inmueble de propiedad de los Cónyuges PANCHI PROAÑO HÉCTOR RAMIRO y SANGOQUIZA BONILLA ROCÍO DEL PILAR, signado con el número de Predio 126823, ubicado en la parroquia La Argelia, Barrio San Luis, cantón Quito, para que se analice el caso expuesto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0190-O

Anexos:

- 4423.pdf

- SANGOQUIZA BONILLA ROCIO DEL PILAR.pdf

Copia:

Señora
Margarita Oñate Orozco
Auxiliar Administrativa